

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha quince de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 868-2012-R.- CALLAO, 15 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 17159) recibida el 10 de agosto del 2012, a través del cual el estudiante MAURO ENRIQUE BALDEÓN CHUQUINO, con Código N° 092052-C, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, con Oficio N° 327-OBU-2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el Informe Social N° 446-ESE-2012-USS de fecha 20 de agosto del 2012, de la Unidad de Servicio Social, de la Oficina de Bienestar Universitario, por el que se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio N° 128-2012-USS de fecha 22 de agosto del 2012, la Jefa de la Unidad de Servicio Social, propone otorgar una subvención por el monto de S/. 362.00 (trescientos sesenta y dos nuevos soles), al estudiante MAURO ENRIQUE BALDEÓN CHUQUINO, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud N° 054-12-UCS de fecha 10 de agosto del 2012; al Informe N° 1602-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 0964-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de setiembre del 2012; al Informe Legal N° 1166-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de setiembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1° OTORGAR** subvención a favor del estudiante **MAURO ENRIQUE BALDEÓN CHUQUINO**, con Código N° 092052-C, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, por la suma de S/. 362.00 (trescientos sesenta y dos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre del estudiante MAURO ENRIQUE BALDEÓN CHUQUINO, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social Lic. EMMA ELIZABETH SOLÍS ESPINOZA efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP,
cc. OT, RE e interesado.